



ORD.: N° 306 /

ANT.: - Su Solicitud de fecha 24/02/12, requiriendo información respecto del caso Loteo Villamar de Guanaqueros.
- Nuestro Oficio Ord. N° 829 de fecha 19/07/06.
- Nuestro Oficio Ord. N° 370 de fecha 05/04/06.
- Nuestro Oficio Ord. N° 136 de fecha 09/02/06.
- Nuestro Oficio Ord. N° 1836 de fecha 15/12/04.

MAT.: Envía información solicitada respecto del caso Loteo Villamar de Guanaqueros.

ADJ.: - Copia Oficio Ord. N° 829 de fecha 19/07/06.
- Copia Oficio Ord. N° 370 de fecha 05/04/06.
- Copia Oficio Ord. N° 136 de fecha 09/02/06.
- Copia Oficio Ord. N° 1836 de fecha 15/12/04.

07 MAR 2012

LA SERENA,

A : SR. CARLOS ROBERTO FLORES TAPIA
SANTA TERESA DE AVILA 4167, EL MILAGRO, LA SERENA.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO

En relación a su solicitud respecto de los documentos y pronunciamientos anteriores que ha tenido el caso referido al Loteo Villamar de Guanaqueros, comuna de Coquimbo; informo a Ud. lo siguiente:

1. De acuerdo a lo indicado en la correspondencia que se adjunta, esta Secretaría Regional Ministerial se pronunció, teniendo a la vista los antecedentes municipales del proyecto, que el Loteo Villamar corresponde, como su nombre lo indica, a un "loteo" según lo definido en la normativa de urbanismo y construcciones, habiéndose recepcionado la urbanización de la vialidad (Certificado N° 30 de 16/04/90) y por lo tanto incorporada al dominio Nacional de Uso Público como lo establece el artículo 135° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Dicho proyecto no ha estado, ni está, acogido a la Ley 6.071 de Propiedad Horizontal, ni a la Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y por lo tanto, el Reglamento de Copropiedad del Conjunto, de fecha 10/05/90 e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo a Fs. 456, N° 244 de 1990 no tiene fundamento legal bajo dicha legislación y sólo tiene vigencia de carácter voluntario para todos los propietarios actuales y futuros.

3. Para mayor abundamiento, se adjuntan los documentos solicitados.

Saluda atentamente a Ud.



FERNANDO HERMAN HERRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

JVK/MGS/LVO/lvo.-
Ord. Int. N° 134/2012

DISTRIBUCION:

- DESTINATARIO
- Unidad Desarrollo Urbano e Inf. MINVU IV Región (2)
- Oficina de Partes